

REGLAMENTO DE LA PROMOCIÓN “RASPE Y GANE SORTEO EXCLUSIVO TIENDA VIRTUAL”

Este reglamento delimita y establece las condiciones bajo las cuales se regirá la promoción “**RASPE Y GANE EXCLUSIVO TIENDA VIRTUAL**” de la Lotería de Bogotá, vigente para los sorteos 2548, 2549, 2550, 2552, 2553 y 2554.

El Reglamento será de acatamiento obligatorio por los participantes y por la Lotería de Bogotá, en adelante la organizadora. Se entenderá que todo comprador de billetes o fracciones de la Lotería de Bogotá a través del canal virtual, esto es la página web www.loteriadebogota.com correspondientes a la fecha establecida para el sorteo, participa en la promoción.

El comprador al decidir participar de la promoción manifiesta que conoce y acepta los términos y condiciones establecidos en el presente reglamento, es decir que, la participación en la promoción implica la decisión del comprador del producto Lotería de Bogotá, de obligarse a acatar todas las reglas establecidas. Cualquier violación a las mismas o a los procedimientos o sistemas establecidos para la realización de la promoción implicará su inmediata exclusión y/o la revocación de los premios que se llegaren a obtener. La Lotería de Bogotá es la única organizadora de la Promoción denominada “**RASPE Y GANE SORTEO EXCLUSIVO TIENDA VIRTUAL**”. Como tal, será la única responsable de la realización del mismo.

OBJETIVO DE LA PROMOCIÓN

Dar a conocer el canal *e-commerce* propio de la Lotería de Bogotá, esto es la tienda virtual en la página web www.loteriadebogota.com y promover la compra de billetes y fracciones a través del mismo, generando un incremento de las ventas que habitualmente se obtienen por este canal.

El promocional funciona bajo un sistema de Raspe y Gane mediante el sistema de *scratch off* realizado virtualmente, para que el cliente al raspar pueda descubrir instantáneamente si resulto ganador de uno de los premios ofrecidos.

GRUPO OBJETIVO

La promoción está dirigida a todo el público en general que adquiera billetes o fracciones de la Lotería de Bogotá a través del canal virtual de nuestra página web www.loteriadebogota.com.

REGLAMENTO DE LA PROMOCIÓN “RASPE Y GANE SORTEO EXCLUSIVO TIENDA VIRTUAL”

JUSTIFICACIÓN

La LOTERÍA DE BOGOTÁ al ser una Empresa Industrial y Comercial del Distrito que compite en un mercado con una amplia gama de productos similares, requiere desarrollar e implementar estrategias y actividades comerciales encaminadas a estimular la compra de su producto, esto es el billete o fracción de Lotería tradicional e impulsar las ventas, a través de productos adicionales que generen un valor agregado para el consumidor, de modo que el producto principal sea más dinámico y atractivo.

Las estrategias adoptadas buscan mantener y fortalecer el posicionamiento de la Lotería en el mercado y generar un impacto en el público apostador, incentivando la compra del producto de Lotería impulsando el juego legal.

Este promocional busca llegar a todos los clientes potenciales a través de un canal de fácil acceso como lo es la página web de la Lotería de Bogotá, permitiéndoles comprar la lotería desde la comodidad de su casa y de paso poderse hacerse acreedor a un premio instantáneo. Además de lo anterior, tiene como propósito estimular la comercialización a través del canal virtual del producto de Lotería, que corresponde a un canal poco usado y explorado por clientes habituales y que tiene un alto grado de crecimiento.

Al ser un canal de comercialización de fácil acceso, es posible crear en nuestros clientes un hábito de compra y permanencia, lo que permitirá el posicionamiento y sostenimiento de la imagen de la Lotería de Bogotá, la recordación de la marca y el reconocimiento de la misma por los clientes habituales y los nuevos clientes con el fin de que esto se refleje en el incremento de la venta de billetes y fracciones.

Se busca de igual manera, fortalecer la compra de nuestro producto dentro de una campaña de desestimulo de prácticas ilegales, ofreciendo a todos nuestros clientes la garantía de que la compra a través de la página oficial de la Lotería de Bogotá es 100% confiable, 100% segura y 100% legal.

PLAN DE PREMIOS PROMOCIONAL

El plan de premios del promocional está compuesto por:

- MIL OCHOCIENTOS (1800) cupones de CINCO MIL CRÉDITOS (5.000) para compras en la página web de la Lotería de Bogotá.

Página 2 de 11

REGLAMENTO DE LA PROMOCIÓN “RASPE Y GANE SORTEO EXCLUSIVO TIENDA VIRTUAL”

- TRESCIENTOS (300) cupones de DIEZ MIL CRÉDITOS (10.000) para compras en la página web de la Lotería de Bogotá
- SESENTA (60) premios de CIEN MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$100.000).

Para un total del plan de premios de DIECIOCHO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$18.000.000), premios que se sortearán bajo el sistema de *scratch off* virtual en los sorteos antes referidos, así:

Sorteo	Fecha Sorteo	Premio	Valor Unitario	Cantidad Premios	Valor Total
		Cupón de 5.000 créditos para compras en la página web	\$5,000	300	\$ 1,500,000
2548	06 de agosto de 2020	Cupón de 10.000 créditos para compras en la página web	\$10,000	50	\$ 500,000
		Premio por \$100.000	\$100,000	10	\$ 1,000,000
		Cupón de 5.000 créditos para compras en la página web	\$5,000	300	\$ 1,500,000
2549	13 de agosto de 2020	Cupón de 10.000 créditos para compras en la página web	\$10,000	50	\$ 500,000
		Premio por \$100.000	\$100,000	10	\$ 1,000,000
		Cupón de 5.000 créditos para compras en la página web	\$5,000	300	\$ 1,500,000
2550	20 de agosto de 2020	Cupón de 10.000 créditos para compras en la página web	\$10,000	50	\$ 500,000
		Cupón de 5.000 créditos para compras en la página web	\$5,000	300	\$ 1,500,000

REGLAMENTO DE LA PROMOCIÓN “RASPE Y GANE SORTEO EXCLUSIVO TIENDA VIRTUAL”

Sorteo	Fecha Sorteo	Premio	Valor Unitario	Cantidad Premios	Valor Total
		Premio por \$100.000	\$100,000	10	\$ 1,000,000
2552	03 de septiembre de 2020	Cupón de 5.000 créditos para compras en la página web	\$5,000	300	\$ 1,500,000
		Cupón de 10.000 créditos para compras en la página web	\$10,000	50	\$ 500,000
		Premio por \$100.000	\$100,000	10	\$ 1,000,000
2553	10 de septiembre de 2020	Cupón de 5.000 créditos para compras en la página web	\$5,000	300	\$ 1,500,000
		Cupón de 10.000 créditos para compras en la página web	\$10,000	50	\$ 500,000
		Premio por \$100.000	\$100,000	10	\$ 1,000,000
2554	17 de septiembre de 2020	Cupón de 5.000 créditos para compras en la página web	\$5,000	300	\$ 1,500,000
		Cupón de 10.000 créditos para compras en la página web	\$10,000	50	\$ 500,000
		Premio por \$100.000	\$100,000	10	\$ 1,000,000
TOTAL				2,160	\$ 18,000,000

COSTO DEL GIRO DE PREMIOS

La Lotería de Bogotá asumirá el costo asociado al giro de los premios obtenidos por ganador, en ningún caso se cobrarán valores adicionales.

Página 4 de 11

Carrera 32 A # 26 -14 / Teléfono: 335 15 35

www.loteriadebogota.com

LÍNEA DE ATENCIÓN GRATUITA NACIONAL 01 8000 123070



REGLAMENTO DE LA PROMOCIÓN “RASPE Y GANE SORTEO EXCLUSIVO TIENDA VIRTUAL”

El costo unitario del giro de cada premio es de DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.400), para el pago de los 60 premios que requieren giro se definió un costo total de CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$144.000).

Sorteo	Fecha Sorteo	Premio	Cantidad de premios	Costo Giro Unitario	Costo total giro de premios.
2548	06 de agosto de 2020	Premio de \$100.000	10	2,400	\$ 24,000
2549	13 de agosto de 2020	Premio de \$100.000	10	2,400	\$ 24,000
2550	20 de agosto de 2020	Premio de \$100.000	10	2,400	\$ 24,000
2552	03 de septiembre de 2020	Premio de \$100.000	10	2,400	\$ 24,000
2553	10 de septiembre de 2020	Premio de \$100.000	10	2,400	\$ 24,000
2554	17 de septiembre de 2020	Premio de \$100.000	10	2,400	\$ 24,000
TOTAL			60		\$ 144,000

TÉRMINO DE LA PROMOCIÓN

La promoción denominada “RASPE Y GANE SORTEO EXCLUSIVO TIENDA VIRTUAL” tendrá validez para todas las compras de billetes o fracciones de los sorteos 2548, 2549, 2550, 2552, 2553 y 2554 a realizarse los días 06 de agosto, 13 de agosto, 20 de agosto, 03 de septiembre, 10 de septiembre y 17 de septiembre del 2020 respectivamente, que se efectúen a través del canal virtual de la Lotería de Bogotá, esto es la página web www.loteriadebogota.com.

DIFUSIÓN DE LA PROMOCIÓN

La promoción denominada “RASPE Y GANE SORTEO EXCLUSIVO TIENDA VIRTUAL”, que se llevará a cabo en los sorteos 2548, 2549, 2550, 2552, 2553 y 2554 será difundida y comunicada por los diferentes medios de comunicación nacional con los cuales la ORGANIZADORA determine y contrate pauta publicitaria, en las redes sociales de la marca y en el blog de la página Web de la Lotería de Bogotá.

REGLAMENTO DE LA PROMOCIÓN “RASPE Y GANE SORTEO EXCLUSIVO TIENDA VIRTUAL”

Los anteriores medios se convertirán en las herramientas de difusión y puesta en conocimiento para nuestros clientes y futuros compradores de la promoción denominada “**RASPE Y GANE SORTEO EXCLUSIVO TIENDA VIRTUAL**”, la cual tendrá las siguientes características y condiciones:

MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN

La promoción “**RASPE Y GANE SORTEO EXCLUSIVO TIENDA VIRTUAL**”, se regirá por la siguiente mecánica:

1. Para participar en el sorteo promocional el cliente deberá realizar su compra a través del canal *e-commerce* de la Lotería de Bogotá ingresando a la página www.loteriadebogota.com
 - 1.1 Si es cliente registrado en la página de la Lotería de Bogotá deberá ingresar en su cuenta, y realizar el proceso de compra.
 - 1.2. Si es cliente nuevo, el cliente podrá ingresar a la página de Lotería de Bogotá www.loteriadebogota.com, registrarse en la opción “Ingresa” y luego “Registro”, diligenciar los siguientes datos básicos:
 - Nombre completo.
 - Número de cédula.
 - Fecha de nacimiento
 - Teléfono
 - Ciudad
 - Dirección
 - Departamento
 - Correo electrónico válido
 - Incluir una contraseña personal.

Nota: El cliente al registrarse debe indicar que ha leído y acepta las **Políticas de Seguridad** y los **Términos y Condiciones**, documentos que establecen las formas como la Lotería de Bogotá puede usar la información suministrada durante la navegación en el sitio de la Lotería y las condiciones que regulan el uso de la página web transaccional de la Lotería de Bogotá, de sus contenidos y de la información que allí se encuentra.

Debe entenderse que la información suministrada por el cliente, será confidencial y de uso exclusivo de la Lotería de Bogotá.

REGLAMENTO DE LA PROMOCIÓN “RASPE Y GANE SORTEO EXCLUSIVO TIENDA VIRTUAL”

2. Realizar la compra de una o varias fracciones, para ellos deberá:
 - 2.1. Seleccionar el tipo de sorteo ordinario.
 - 2.2. Seleccionar la fecha del sorteo para el que desea participar.
 - 2.3. Elegir sus números de la suerte, número que deberá ser de 4 cifras.
 - 2.4. Elegir la serie con la que quiere que participe el número elegido.
 - 2.5. Indicar el número de fracciones que desea comprar
 - 2.6. Dar clic en el botón “Agregar a compras”.
 - 2.7. Verificar los datos registrados y dar clic “Finalizar pedido” para efectuar el pago.

Nota: El cliente podrá comprar el número de fracciones que desee, atendiendo que un billete de los sorteos que hacen parte del presente sorteo promocional está compuesto por tres fracciones.

3. Una vez hecha la compra recibirá a vuelta de correo electrónico a la dirección indicada en su registro, un correo con la confirmación de su compra y un correo con un enlace para participar en el promocional, se generará una oportunidad para participar en el promocional por cada fracción comprada.

Nota: Si efectuada la compra, no es visible el mensaje de correo electrónico con la confirmación de las transacciones y los enlaces para participar en el juego promocional, el cliente deberá revisar la bandeja de “Spam” o “Correos no deseados”. (Algunos proveedores de correo electrónico clasifican los correos de la Lotería dentro de dicha categoría por tratarse de juegos de suerte y azar).

4. El enlace que encontrará en el mensaje de correo electrónico para participar en el sorteo promocional le redireccionará para participar en el Raspe y Gane, que corresponde a un sistema de *scratch off* virtual, desarrollado por la Lotería de Bogotá que contiene los premios que han sido colocados en forma aleatoria; el cual dispone de una casilla que el jugador deberá raspar para descubrir si se hace acreedor al premio, en el evento de resultar ganador aparecerá en la pantalla uno de estos 2 mensajes indicando

“GANASTE CUPÓN POR 5.000 CRÉDITOS”.

“GANASTE CUPÓN POR 10.000 CRÉDITOS”.

O

“GANASTE PREMIO POR \$100.000”

REGLAMENTO DE LA PROMOCIÓN “RASPE Y GANE SORTEO EXCLUSIVO TIENDA VIRTUAL”

De no resultar ganador aparecerá en su pantalla un mensaje indicando

“SIGUE INTENTANDO”.

5. Los CRÉDITOS no se abonan inmediatamente, las personas que resulten ganadoras de los CRÉDITOS podrán verlos reflejados dentro de su cuenta en la página de la Lotería de Bogotá en el transcurso del día hábil siguiente al que haya hecho la compra.

Nota: Con el cupón de CINCO MIL CRÉDITOS (5.000) se puede redimir con la compra de una fracción de la Lotería de Bogotá, y con el cupón de DIEZ MIL CRÉDITOS (10.000) se pueden redimir comprando 2 fracciones de la Lotería de Bogotá, únicamente a través de la página de la Lotería de Bogotá.

APLICABILIDAD DEL REGLAMENTO

El presente reglamento se aplicará en igualdad de condiciones a todos los compradores de billetes o fracciones de la Lotería de Bogotá adquiridos a través del canal virtual www.loteriadebogota.com, para los sorteos cobijados en la promoción “RASPE Y GANE SORTEO EXCLUSIVO TIENDA”.

CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS DE LA PROMOCIÓN

1. Promoción válida para todos los clientes que realicen la compra de billetes o fracciones de la Lotería de Bogotá a través el canal virtual www.loteriadebogota.com para participar en los sorteos estipulados en el presente reglamento.
2. Los números de los sorteos que comprenden la promoción son el N° 2548 a realizarse el 06 de agosto de 2020, N° 2549 a realizarse el 13 de agosto de 2020, N° 2550 a realizarse el 20 de agosto de 2020, N° 2552 a realizarse el 3 de septiembre de 2020, N° 2553 a realizarse el 10 de septiembre y 2554 a realizarse el 17 de septiembre de 2020.
3. Los créditos no se abonan inmediatamente, el jugador que resulte ganador de alguno de los cupones en la promoción, “RASPE Y GANE SORTEO EXCLUSIVO TIENDA VIRTUAL”, verá reflejado su premio en créditos dentro

Página 8 de 11

REGLAMENTO DE LA PROMOCIÓN “RASPE Y GANE SORTEO EXCLUSIVO TIENDA VIRTUAL”

de su cuenta de la página de la Lotería de Bogotá en el transcurso del día hábil siguiente al que haya hecho la compra.

4. El jugador que resulte ganador del premio de \$100.000 pesos moneda corriente, en la promoción “**RASPE Y GANE SORTEO EXCLUSIVO TIENDA VIRTUAL**”, deberá esperar la llamada telefónica de un colaborador de la Lotería de Bogotá quién hará la validación de la dirección de residencia del jugador y teléfono de contacto, para el posterior envío del premio, si la persona no responde al teléfono inscrito en la página de la organizadora, se enviará un correo electrónico para hacer la validación.
 - 4.1. El premio deberá ser enviado por la organizadora dentro de los 30 días siguientes a la validación de datos.
 - 4.2. Solo se hará envío a direcciones suministradas que se encuentren dentro del territorio nacional en perímetros urbanos.

DE LOS GANADORES

1. Está prohibida la participación de menores de edad en el juego promocional, la organizadora establecerá los mecanismos tendientes a evitar su registro.
2. Para participar en la promoción las personas interesadas deben hacerlo registrando un documento de identificación válido que acredite su mayoría de edad.
3. En los siguientes eventos la Lotería de Bogotá tendrá la facultad y autonomía para disponer de los premios ofrecidos en el presente promocional y utilizarlos en promociones y/o actividades posteriores.
 - Cuando el ganador de un premio no cumpla con el reglamento,
 - Cuando el ganador no acepte el premio.
 - Cuando el premio no quede en poder del público, en esta promoción.

RESPONSABILIDAD, CONDICIONES Y RESTRICCIONES

1. La participación del público en la promoción, la mecánica de la misma, la entrega de premios y las actuaciones de la organizadora se encuentran sujetos a las condiciones y restricciones que se indican en el presente reglamento.

REGLAMENTO DE LA PROMOCIÓN “RASPE Y GANE SORTEO EXCLUSIVO TIENDA VIRTUAL”

2. Los hechos o asuntos que surjan en desarrollo de la presente promoción y que no hayan sido previstos en el presente reglamento, serán resueltos por la Lotería de Bogotá, cumpliendo la normatividad legal vigente aplicable al caso.
3. La responsabilidad de la Lotería de Bogotá, culmina con la entrega del premio de la promoción.
4. El ganador releva de toda responsabilidad a la Lotería de Bogotá frente a cualquier daño, sobre las personas o las cosas, que se pudiesen ocasionar con el uso de cualquiera de estos premios.
5. Si el ganador no acepta un premio o sus condiciones, este premio se considera renunciado y extinguido en relación al ganador y no tendrá derecho a reclamo o indemnización alguna.

SUSPENSIÓN DE LA PROMOCIÓN

En caso de ocurran hechos o circunstancias fundados de fuerza mayor, caso fortuito, o hechos de terceros, o situaciones que afecten la realización de la promoción; o en caso de detectarse un fraude o intento de fraude en perjuicio de la Lotería de Bogotá o los compradores del producto lotería, la organizadora podrá modificar en todo o en parte esta promoción y su reglamento, así como suspenderla temporal o permanentemente sin que con ello se derive responsabilidad al respecto.

En estos casos, la decisión de suspender temporal o de manera permanente la realización del sorteo deberá estar debidamente motivada, como garantía de ello el fundamento de las medidas adoptadas, así como las pruebas que demuestren la existencia de la causa invocada, estarán a disposición de cualquier interesado.

Cualquier decisión adoptada por la Lotería de Bogotá que implique la suspensión del juego promocional será divulgada por medio de los canales disponibles de la entidad.

PUBLICACIÓN

El presente Reglamento estará publicado en la página Web de la organizadora www.loteriadebogota.com a partir del inicio de la promoción para que pueda ser consultado en cualquier momento por los clientes, compradores y en general por

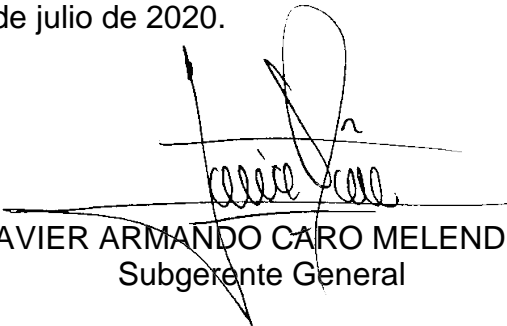
Página 10 de 11

REGLAMENTO DE LA PROMOCIÓN “RASPE Y GANE SORTEO EXCLUSIVO TIENDA VIRTUAL”

cualquier persona interesada en el producto Lotería de Bogotá que desee participar en la promoción denominada “**RASPE Y GANE SORTEO EXCLUSIVO TIENDA**”.

Cualquier duda o consulta sobre los alcances e interpretación del presente reglamento, podrá ser resuelta mediante consulta escrita o telefónica, dirigiéndola o comunicándose con el Área de Comunicaciones y Mercadeo, la Unidad de Loterías o la Subgerencia General de la Lotería de Bogotá al correo electrónico cliente@loteriadebogota.com, al PBX 3353135 o a la línea gratuita nacional 01 8000 123070 en el horario de atención de lunes a viernes desde las 8am hasta las 5pm.

Dado en Bogotá el 29 de julio de 2020.



JAVIER ARMANDO CARO MELENDEZ
Subgerente General

Elaboró: Laura Ortiz Valbuena – Contratista (Contrato 14 de 2020)
Revisó: Andrés Mauricio Pinzón Rojas - Jefe Unidad de Loterías
Revisó: Yolanda Gallego – Profesional Sistemas
Revisó: Jenny Rocío Ramos Godoy – Secretario General
Revisó: Jhoan Andrés Rodríguez Huérfano – Profesional Mercadeo y comunicaciones
Revisó: Ángel Osman Calderón – Contratista (Contrato 13 de 2020)